



Resolución de Alcaldía

N° 113-2025-MPM/A

Avayiri, 14 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTOS:

El Informe N° 18-2025-OGRD-MPM-A/JMM, de fecha 12 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres; Proveído N° 0134, de fecha 14 de febrero de 2025, emitido por el despacho de alcaldía; solicitando: La Aprobación mediante Resolución de Alcaldía del "Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Melgar", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"; concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o a minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de conformidad con la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su reglamento Decreto Supremo N° 048-2011-PCM artículo 39° párrafo 39.1 en concordancia con el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres las entidades en todos los niveles de gobierno, formulan, aprueban y ejecutan los planes específicos de la gestión de riesgo de desastres;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", con el objetivo de orientar la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo en las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, conforme lo determina la Ley N° 29664 y su Reglamento;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala que: Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la gestión de riesgo de desastres, en el ámbito de su competencia, en concordancia con lo establecido con la presente Ley y su reglamento; asimismo el numeral 16.5 del artículo 16° de la norma en mención establece que: Las Entidades Públicas, generen las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la gestión de riesgo de desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

Que, el literal a) del numeral 2 del capítulo VII, Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, establece como una de las funciones del Grupo de Trabajo de la GRD, elaborar un programa de actividades anual que orienten el funcionamiento del Grupo de Trabajo;

Que, asimismo en el literal d) del numeral 2 del capítulo VIII Disposiciones Específicas, de la Directiva antes mencionada; establece como una de las funciones de la Secretaria Técnica proponer al presidente del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres el Programa Anual de Actividades, y realizar el seguimiento de su ejecución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2025-MPM/A, de fecha 30 de enero de 2025, se conforma y constituye el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Melgar; y mediante Resolución de Alcaldía N° 114-2025-MPM/A, de fecha 14 de febrero de 2025, se reconfirma el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Melgar



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Que, mediante Informe N° 18-2025-OGRD-MPM-A/JMM, de fecha 12 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres; solicita la Aprobación mediante Resolución de Alcaldía del "Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Melgar", en el marco de la Ley N° 29664 que son de aplicación para las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local; y según lo acordado en la reunión realizada de los miembros del GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, a los cuatro días del mes de febrero del 2025, reunión presidida por la autoridad de la Municipalidad Provincial de Melgar, en donde se aprueba bajo acta el "Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Melgar"; por lo que solicito su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, por tanto resulta pertinente aprobar el "Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Melgar", como plan de actividades para el 2025, que permita impulsar la implementación de los procesos de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR – AYAVIRI, la misma que se adjunta en anexo a la presente resolución; en merito a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, al Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Melgar; realizar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos y actividades programadas en el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Melgar.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Melgar – Ayaviri; **REMITIR** copia de la presente resolución de alcaldía a los integrantes del Grupo de Trabajo, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres; para su conocimiento y cumplimiento. Asimismo, encargar a la Unidad de Tecnología Informática la publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar www.munimelgar.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI
CPC. Rosell Niver Mamani Hanco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI
Abog. Katherine M. Fernandez Velarde
SECRETARIA GENERAL

Archivo-S.G
CC.#
ALCALDIA
GEMU
GRD
SGSC